ESG e informes de sostenibilidad

Derechos humanos y debida diligencia (CSDDD)

Una jornada para entender la debida diligencia europea y lo que sus clientes esperan de usted: mapa de riesgos de vulneraciones de los derechos humanos y del medio ambiente, medidas de prevención y de corrección, mecanismo de reclamación, seguimiento y pruebas. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la directiva (UE) 2024/1760 sirven de marco; los ejercicios se centran en sus actividades, sus proveedores y las solicitudes ya recibidas.

Duración : 1 día

Objetivos

1. Explicar las fuentes de la debida diligencia: Principios Rectores de las Naciones Unidas, directrices de la OCDE, directiva (UE) 2024/1760 (CSDDD)
2. Identificar quién está sujeto directamente y por qué los proveedores marroquíes se ven afectados a través de sus clientes
3. Cartografiar los riesgos de vulneraciones graves de los derechos humanos y del medio ambiente en sus actividades y en su cadena de suministro
4. Aplicar las etapas de la debida diligencia: identificación, prevención, corrección, reclamación, seguimiento, comunicación
5. Preparar el expediente de pruebas que esperan sus clientes

Programa

Día 1 — mañana

• Derechos humanos en la empresa: trabajo infantil, trabajo forzoso, libertad sindical, salud y seguridad, derechos de las comunidades

• Del marco voluntario al texto europeo: Principios Rectores de las Naciones Unidas, OCDE, CSDDD

• CSDDD: ámbito limitado a los grupos muy grandes, aplicación progresiva, obligaciones transmitidas a los socios por contrato

• Textos afines invocados por los clientes: trabajo forzoso, deforestación, MAFC

Día 1 — tarde (taller)

• Mapa de riesgos: países, sectores, materias primas, subcontratación, mano de obra temporal

• Medidas de prevención y de corrección, cláusulas contractuales, planes de acción con los proveedores, mecanismo de reclamación

• Taller: mapa de riesgos de su cadena de suministro e índice del expediente de pruebas

• Test de conocimientos y validación de los riesgos prioritarios

Metodología

• Análisis de las solicitudes de diligencia debida realmente recibidas de sus clientes: cuestionarios, cláusulas, códigos de conducta

• Mapa de riesgos realizado sobre sus proveedores y sus compras

• Estudios de casos sobre vulneraciones frecuentes en la industria, la agroalimentación y la logística

• Materiales bilingües francés / inglés para trabajar sobre las cláusulas y los cuestionarios de clientes extranjeros

• Test final sobre las etapas de la debida diligencia

Evaluación y documentos

Test de conocimientos al final de la jornada, evaluación en caliente a J+1. Certificado de formación numerado, verificable en línea, para cada participante; informe de formación y mapa de riesgos resultante del taller entregados a la empresa.

Materiales bilingües para cada participante; cada formación presencial incluye su gemelo digital en OmniLearn.

Conviene saber

Para preparar una auditoría social solicitada por un cliente, véase «Auditoría social: SMETA y amfori BSCI». La prohibición europea de los productos procedentes del trabajo forzoso se trata en la media jornada «Reglamento (UE) 2024/3015 sobre trabajo forzoso: requisitos de los clientes».

Información práctica

Duración	1 día
Público	Dirección, compras, RSE, jurídico, cumplimiento, exportación
Número de participantes	Grupos de 6 a 12 participantes, en la empresa
Formato	En la empresa, presencial en sus instalaciones
Idioma	Francés, darija o inglés; materiales bilingües
Financiación	Contratos especiales de formación de la OFPPT (TFP), GIAC, Maroc PME: preparamos los expedientes con usted, sin coste adicional.
Personalización del programa	Programa adaptado a sus procedimientos, sus equipos y su público

Preguntas frecuentes

¿Está una empresa marroquí sujeta a la CSDDD?
Directamente, muy raramente: la directiva se dirige a las mayores empresas de la Unión y a ciertas empresas de terceros países con una elevada facturación en la Unión. Los proveedores marroquíes se ven afectados de forma indirecta: sus clientes sujetos deben identificar y tratar los riesgos de su cadena de actividades y les transmiten solicitudes.

¿Qué puede pedirnos un cliente en materia de debida diligencia?
Con más frecuencia: la adhesión a su código de conducta, cláusulas contractuales, un cuestionario de autoevaluación, pruebas sobre las condiciones de trabajo y, a veces, una auditoría. La formación ayuda a distinguir lo que es una obligación legal del cliente de lo que forma parte de su política de compras.

¿Qué diferencia hay con la formación sobre auditoría social?
La auditoría social verifica las condiciones de trabajo de un sitio en una fecha determinada. La debida diligencia es un proceso continuo que cubre también el medio ambiente y a sus propios proveedores. Ambas formaciones se complementan.